



Santiago de Cali V., 31 de octubre de 2023
Oficio No.20380-01-01-30-106

Señor(a) **CARLOS FELIPE DELGADO**
CALLE 56 No. 84 -33
BAJOS CIUDAD CORDOBA
TEL: 3225186940
CALI (VALLE)

CITA CONCILIACION RADICACIÓN: 760016099165202382779

VS. CESAR AUGUSTO MURILLO

SEGURO: EQUIDAD – VEHICULO VCS049 - FECHA HECHOS 14/09/2023

REALIZAR RECLAMACION O RECONSIDERACION ANTES DE ESTA DILIGENCIA.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** que se adelanta en este despacho, donde se es víctima o indiciado, pueden ser conciliadas, por lo tanto se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:**

Lugar: FISCALIA 60 LOCAL - CALLE 6 No 38-32 PISO 1

Fecha: 20 DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 9:30 a.m.

PARA ESTA DILIGENCIA LA(S) VICTIMAS(S) DEBERÁN APORTAR RECIBOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PRETENSIÓN. SE ADVIERTE SOBRE LA NECESIDAD DE QUERELLAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS (PARA QUIENES NO HAYAN QUERELLADO). VICTIMA DEBE HABER ASISTIDO A MEDICINA LEGAL.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

NO SE PERMITE EL INGRESO DE MENORES DE EDAD POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PERSONAS SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Atentamente,

LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO

Asistente Fiscal III F-60 Grupo Querellables

Luz.naranjo@fiscalia.gov.co



Santiago de Cali V., 31 de octubre de 2023
Oficio No.20380-01-01-30-106

Señor(a) **CESAR AUGUSTO MURILLO**
CARRERA 35 No. 49-32
CEL: 3147844929
CALI (VALLE)

CITA CONCILIACION RADICACIÓN: 760016099165202382779

VS. CESAR AUGUSTO MURILLO

SEGURO: _____ - VEHICULO VCS049 - FECHA HECHOS 14/09/2023

REALIZAR RECLAMACION O RECONSIDERACION ANTES DE ESTA DILIGENCIA.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** que se adelanta en este despacho, donde se es víctima o indiciado, pueden ser conciliadas, por lo tanto se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:**

Lugar: FISCALIA 60 LOCAL - CALLE 6 No 38-32 PISO 1

Fecha: 20 DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 9:30 a.m.

PARA ESTA DILIGENCIA LA(S) VICTIMAS(S) DEBERÁN APORTAR RECIBOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PRETENSIÓN. SE ADVIERTESOBRE LA NECESIDAD DE QUERELLAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS (PARA QUIENES NO HAYAN QUERELLADO). VICTIMA DEBE HABER ASISTIDO A MEDICINA LEGAL.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

NO SE PERMITE EL INGRESO DE MENORES DE EDAD POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PERSONAS SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Atentamente,

LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO

Asistente Fiscal III F-60 Grupo Querellables

Luz.naranjo@fiscalia.gov.co



Santiago de Cali V., 31 de octubre de 2023
Oficio No.20380-01-01-30-106

Señor(a) **EQUIDAD SEGUROS**
notificaciones@gha.com.co
CALI (VALLE)

CITA CONCILIACION RADICACIÓN: 760016099165202382779
VS. CESAR AUGUSTO MURILLO
SEGURO: _____ - VEHICULO VCS049 - FECHA HECHOS 14/09/2023
REALIZAR RECLAMACION O RECONSIDERACION ANTES DE ESTA DILIGENCIA.

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS** que se adelanta en este despacho, donde se es víctima o indiciado, pueden ser conciliadas, por lo tanto se le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN:**
Lugar: FISCALIA 60 LOCAL - CALLE 6 No 38-32 PISO 1
Fecha: 20 DE MARZO DEL AÑO 2024 A LAS 9:30 a.m.

PARA ESTA DILIGENCIA LA(S) VICTIMAS(S) DEBERÁN APORTAR RECIBOS Y DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU PRETENSIÓN.
SE ADVIERTE SOBRE LA NECESIDAD DE QUERELLAR INDIVIDUALMENTE DENTRO DE LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS (PARA QUIENES NO HAYAN QUERELLADO). VICTIMA DEBE HABER ASISTIDO A MEDICINA LEGAL.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**
NO SE PERMITE EL INGRESO DE MENORES DE EDAD POR PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y PERSONAS SIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Atentamente,

LUZ MONICA NARANJO JARAMILLO

Asistente Fiscal III F-60 Grupo Querellables
Luz.naranjo@fiscalia.gov.co